

Quito, 14 de abril de 2010

Señores Accionistas  
**INTERADBIZ S.A.**

### INFORME DE COMISARIO

Como comisario de INTERADBIZ S.A., he revisado el balance general de al 31 de diciembre de 2010, dicha revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que sobre fiscalización, establece la Superintendencia de Compañías y por consiguiente incluyo aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación del balance general es responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías para los comisarios.

En cuanto a la administración puedo certificar que dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como también las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas.

El resultado del ejercicio 2009 arrojó una pérdida de \$ 270.00 (doscientos setenta dólares con 00/100).

La cuenta Caja Bancos tiene un saldo de \$63.42 restante del movimiento del ejercicio 2009.

La compañía cumplió con sus obligaciones con el Fisco quedando un saldo de \$76.60 a favor como crédito tributario.

En sus pasivos registra un préstamo a Accionistas por \$ 1560.00.

En el patrimonio registra una Cuenta por Pérdidas de Ejercicios anteriores de \$ 1.782.75, la misma que corresponde a la pérdida del ejercicio 2006, 2007 y 2009 año en el cual se constituyó la compañía.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable del balance general.

Las cifras presentadas en el balance general son las que están en los libros de la contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. El balance general ha sido preparado de acuerdo con las normas ecuatorianas de contabilidad (NEC) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que lleve a cabo para cumplir con los dispuestos en el artículo 279 de la ley de Compañías vigente, consideré que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Al 31 de diciembre de 2010, la compañía se encuentra con sus operaciones cerradas y esperando cumplir todos los requisitos para arrancar el nuevo periodo.

Muy atentamente,

  
Esteban Garzón  
COMISARIO  
INTERADBIZ S.A

